



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve de noviembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2021-00244
Inter. 1577

Como quiera que, revisado nuevamente el expediente, se pudo constatar que por un error involuntario del despacho, en los archivos PDF de los números 12 a 15 de la actuación, se agregaron erróneamente unos memoriales de respuestas de bancos que no iban dirigidos para este proceso, sino para el proceso con radicado 63130400300220180040600, poniéndose en conocimiento mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021, y publicándose en el estado del 15 del mismo mes y año, se dispone, de conformidad con la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos y actuaciones ilegales no atan al Juez para que siga cometiendo errores, y, que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, son las sentencias, dejar sin valor ni efectos el auto de fecha 14 de octubre de 2021.

Consecuente con lo anterior, se ordena desglosar las respuestas de los bancos visibles en los archivos PDF de los números 12 a 15, para que sean anexados al expediente con radicado 63130400300220180040600.

Finalmente, se dispone proceder a enumerar nuevamente la actuación.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

Clg

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73519e71b7361120374fa739bf8a591933fc57cb2fe5373049db63
228e2a0f03

Documento generado en 09/11/2021 01:41:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>